

Manual de Urbanidad

IX

La tolerancia es el gran principio de la vida doméstica. Si la diversidad de caracteres, inclinaciones y costumbres, hace nacer a cada paso motivos de desavenencias en el trato con los extraños, con quienes tan sólo nos reunimos ocasionalmente, ¿qué será en el trato con nuestra familia, con la cual vivimos en un constante e inmediato contacto? Y si debemos ser tolerantes con los extraños, así por urbanidad como por la conservación del bien precioso de la paz, ¿con cuánta más razón no deberemos serlo para con las personas de nuestra familia, en quienes no podemos suponer jamás la dañada intención de ofendernos?

X

Suframos, pues, con afectuosa resignación y prudencia, las pequeñas contradicciones que hemos de encontrar a cada paso en el seno de la vida doméstica, y ahogemos al nacer todo germen de discordia que pueda venir a turbar más adelante la armonía y la paz que, como ya hemos dicho, son el fundamento del orden, el contento y el bienestar de las familias.

XI

Es un signo de mala educación el conservar en la memoria las palabras y acciones desagradables que en los lieros desacuerdos de familia se hayan empleado; y no es menos incivil el echarlas en cara a sus autores como un medio de ataque o de defensa en ulteriores altercados o discusiones.

XII

La confianza no nos autoriza para usar de los muebles y demás objetos pertenecientes a las personas con quienes vivimos, sean éstas quienes fueren, sin previo permiso, y sin asegurarnos de antemano de que no vamos a hacer una exigencia indiscreta, por cuanto el dueño de lo que necesitamos puede también necesitarlo.

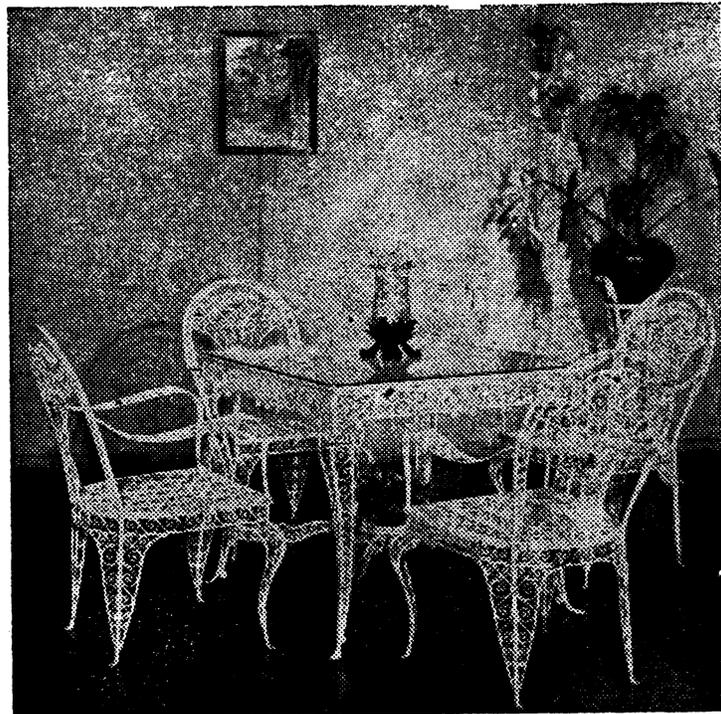
XIII

Por regla general, jamás usaremos ni pretenderemos usar de aquellos objetos que sirven a los demás para el aseo de su persona. Sólo entre familias mal educadas se cree que es cosa lícita, y aún una prueba de unión y de confianza, el servirse del cepillo de dientes, de los peines, de las

navajas de afeitar, de las tijeras de recortar las uñas, y de los demás objetos de esta especie que entre la gente culta conserva cada cual para su uso exclusivo.

XIV

Tampoco nos es lícito pedir a otro sus vestidos, los cuales son igualmente de uso exclusivo. Tan sólo es permitido entre madres e hijas y entre hermanas, el prestarse objetos de puro adorno, como cadenas de oro, zarcillos, brazaletes, etc., y esto en los casos en que la necesidad lo haga absolutamente imprescindible.



CÓMODOS, DURADEROS Y ELEGANTES

Juegos de cuatro sillas y una mesa

DESDE \$86.25 para arriba

ARTE ESPAÑOL

Para trabajos artísticos en hierro, visiten nuestras exposiciones en:

**2655 Herran Sta. Ana y 145 Isaac Peral
Tel: 5-41-43**

SUCURSAL EN LA ESCOLTA No. 54